



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 464-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que derivado de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aprobadas mediante Decreto 26-2016, compete al Tribunal Supremo Electoral, implementar el voto de los ciudadanos guatemaltecos que residen en el extranjero, además de cumplir con las demás obligaciones que le asigna dicha ley;

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera Claudia Rojas de Morán Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio número UEVE-O-197-2019, de fecha 26 de julio del presente año, modificado por oficio número UEVE-O-204-2019, de fecha 29 de julio del año en curso, solicita la aprobación para nombrar una comisión con el personal de este Tribunal, para los distintos Centros de Votación en las ciudades de Los Ángeles, California; Silver Spring, Maryland; New York, New York y Houston, Texas, con el objeto de: **a)** Impartir capacitaciones de refuerzo a las Juntas Receptoras de Votos en el Extranjero; **b)** Realizar el trabajo logístico en los centros de votación para la Segunda Elección Presidencial 2019, **c)** Brindar atención al ciudadano guatemalteco en el extranjero; y **d)** Llevar a cabo la transmisión de resultados preliminares. Actividades que se llevarán a cabo del 07 al 12 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que la referida Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero en el oficio relacionado en el considerando que precede, indica que las personas designadas son las siguientes: Los Ángeles California: María Renné Arévalo Azmitia (Coordinador de Grupo), Silvia Castellanos Escobar y Carlos Narciso Coronado; Nueva York, Nueva York: Julio Enrique Flores Reyes (Coordinador de Grupo, Gabriela Monteros Fernández y Evelyn Yessenia Calderón Estrada; Silver Spring, Maryland; Dalila Lucrecia Márquez (Coordinador de Grupo), María Lucrecia Morales Molina y Daniela María Reyes Osorio; Houston, Texas: Martha Josefina Tuna Castillo (Coordinador de Grupo), Diego José González Roca y Mayra Aida Martínez Escobar;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar que los miembros de las Comisiones conformadas por personal de este Tribunal, con motivo de la Segunda Elección Presidencial, viajen al extranjero, con el objeto de impartir capacitaciones de refuerzo a las Juntas Receptoras de Votos, realizar trabajo logístico con los centros de votación, así como brindar atención al ciudadano guatemalteco residente en el extranjero y llevar a cabo la transmisión de resultados preliminares, a partir del 7 al 12 de agosto del año en curso, conforme los destinos que a continuación se detallan:

DESTINO	NOMBRE	CARGO
Los Ángeles California	María Reneé Arévalo Azmitia (Coordinadora de Grupo)	Asesora Jurídica
	Silvia Castellanos Escobar	Coordinadora II
	Carlos Humberto Narciso Coronado	Coordinador Administrativo y de Sistema Gerencial de Información
Nueva York, Nueva York	Julio Enrique Flores Reyes (Coordinador de Grupo)	Asistente Legal II
	Gabriela Verónica Monteros Fernández	Jefa de la Unidad de Proveduría
	Evelyn Yessenia Calderón Estrada	Oficinista Electoral
Silver Spring, Maryland	Dalila Lucrecia Márquez González (Coordinadora de Grupo)	Oficinista II
	María Lucrecia Morales Molina	Asesora Jurídica
	Daniela María Reyes Osorio	Oficinista I
Houston, Texas	Martha Josefina Tuna Castillo (Coordinadora de Grupo)	Asesora Jurídica
	Diego José González Roca	Analista III
	Mayra Aida Martínez Escobar	Jefe II de Bienestar Laboral

ARTÍCULO 2°: Instruir al Director de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de las Comisiones conformadas en el cuadro inserto en el artículo que precede, más el costo de transporte aéreo que se ocasione.

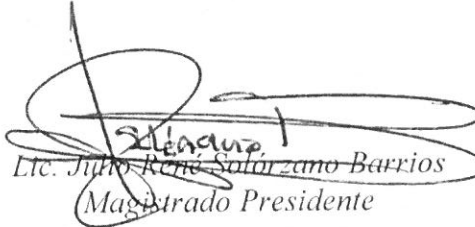
ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta de julio de dos mil diecinueve.

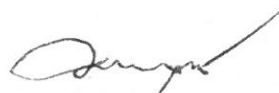
COMUNÍQUESE:

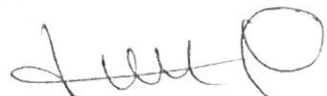


Tribunal Supremo Electoral

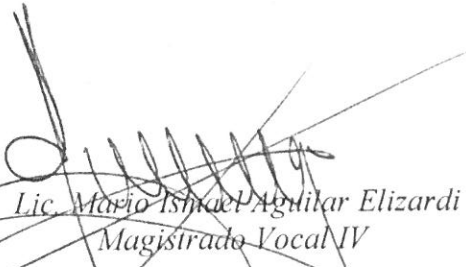

Etc. Julio René Satorzano Barrios
Magistrado Presidente



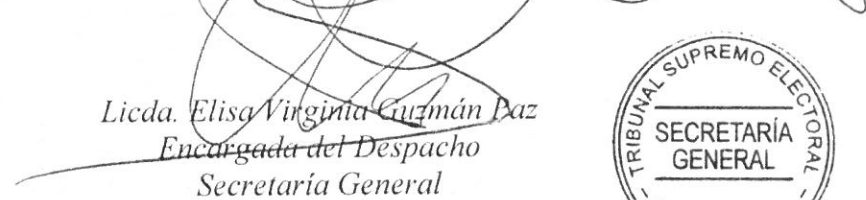

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

